



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 099 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA A LOS AEROPUERTOS DE HEATHROW Y GATWICK EN EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Lima, 02 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N de fecha 28 de febrero de 2014, la Oficina de Enlace de la Agencia de Crimen Nacional (NCA) de la Embajada de Gran Bretaña, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en una visita a los Aeropuertos Heathrow y Gatwick, como integrante de un grupo especial de tarea aeropuertos antinarcoóticos, que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 4 al 14 de abril de 2014;

Que el objetivo principal de dicha visita, es tomar conocimiento acerca de los controles de frontera y las actividades antinarcoóticos realizadas por los Oficiales de la Agencia del Crimen Nacional (NCA) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y adquirir experiencia en materia de actividades de operatividad e inteligencia, lo que permitirá implementar y fortalecer las acciones de control en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" con el fin de prevenir y reprimir el tráfico ilícito de mercancías;

Que el citado grupo especial de tarea aeropuertos antinarcoóticos, es un grupo único multi institucional que agrupa a un equipo de la SUNAT, Superintendencia Nacional de Migraciones, el Ministerio Público y la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú - DIRANDRO, que en conjunto proporcionan una confiable y segura unidad en el aeropuerto;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 17-2014-SUNAT/3X0000, resulta necesario autorizar la participación en la referida visita al trabajador Juan Mihurler Retamoso Aguilar, Supervisor (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones



Especiales de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera;

Que resulta necesario precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la NCA;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Juan Mihurler Retamoso Aguilar, Supervisor (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para participar en una visita a los Aeropuertos Heathrow y Gatwick, que se llevará a cabo del 4 al 14 de abril de 2014 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la NCA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

